



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : BRILLYTH DAYANA LOPEZ
DEMANDADO : WILDER STIVER RAMOS SIERRA
RADICACIÓN : 2017-00313

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de febrero de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

I. Acéptese la sustitución de poder realizada por la estudiante de derecho JESSICA MARIA OSPINA ESPITIA al estudiante de derecho MILTON JOSE DE LA ROSA AMARANTO, en los términos y para los fines descritos en el escrito allegado, para que siga actuando como apoderado de la demandante BRILLYTH DAYANA LOPEZ.

II. Aunque la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la demandante no fue objetada, el Juzgado se abstiene de aprobarla, toda vez que no liquido las cuotas de alimentos causadas desde el mes de agosto de 2018 hasta la fecha, tampoco tuvo en cuenta la liquidación anterior, tampoco tuvo en cuenta los dineros ya pagados a la demandante y los intereses se encuentran mal cobrados.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, el Juzgado procede a realizar la correspondiente liquidación relacionando las cuotas alimentarias causadas a la fecha, de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL 0.5%	SALDO TOTAL
DEUDA A JULIO DE 2018	\$ 8.859.860,00			\$ 8.859.860,00
ago-18	\$ 307.467,00	31	\$ 47.657,39	\$ 355.124,39
sept-18	\$ 307.467,00	30	\$ 46.120,05	\$ 353.587,05
oct-18	\$ 307.467,00	29	\$ 44.582,72	\$ 352.049,72
nov-18	\$ 307.467,00	28	\$ 43.045,38	\$ 350.512,38
dic-18	\$ 307.467,00	27	\$ 41.508,05	\$ 348.975,05
ene-19	\$ 325.915,00	26	\$ 42.368,95	\$ 368.283,95
feb-19	\$ 325.915,00	25	\$ 40.739,38	\$ 366.654,38
mar-19	\$ 325.915,00	24	\$ 39.109,80	\$ 365.024,80
abr-19	\$ 325.915,00	23	\$ 37.480,23	\$ 363.395,23
may-19	\$ 325.915,00	22	\$ 35.850,65	\$ 361.765,65
jun-19	\$ 325.915,00	21	\$ 34.221,08	\$ 360.136,08
jul-19	\$ 325.915,00	20	\$ 32.591,50	\$ 358.506,50
ago-19	\$ 325.915,00	19	\$ 30.961,93	\$ 356.876,93
sept-19	\$ 325.915,00	18	\$ 29.332,35	\$ 355.247,35
oct-19	\$ 325.915,00	17	\$ 27.702,78	\$ 353.617,78
nov-19	\$ 325.915,00	16	\$ 26.073,20	\$ 351.988,20



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : BRILLYTH DAYANA LOPEZ
DEMANDADO : WILDER STIVER RAMOS SIERRA
RADICACIÓN : 2017-00313

dic-19	\$ 325.915,00	15	\$ 24.443,63	\$ 350.358,63
ene-20	\$ 345.469,00	14	\$ 24.182,83	\$ 369.651,83
feb-20	\$ 345.469,00	13	\$ 22.455,49	\$ 367.924,49
mar-20	\$ 345.469,00	12	\$ 20.728,14	\$ 366.197,14
abr-20	\$ 345.469,00	11	\$ 19.000,80	\$ 364.469,80
may-20	\$ 345.469,00	10	\$ 17.273,45	\$ 362.742,45
jun-20	\$ 345.469,00	9	\$ 15.546,11	\$ 361.015,11
jul-20	\$ 345.469,00	8	\$ 13.818,76	\$ 359.287,76
ago-20	\$ 345.469,00	7	\$ 12.091,42	\$ 357.560,42
sept-20	\$ 345.469,00	6	\$ 10.364,07	\$ 355.833,07
oct-20	\$ 345.469,00	5	\$ 8.636,73	\$ 354.105,73
nov-20	\$ 345.469,00	4	\$ 6.909,38	\$ 352.378,38
dic-20	\$ 345.469,00	3	\$ 5.182,04	\$ 350.651,04
ene-21	\$ 357.560,00	2	\$ 3.575,60	\$ 361.135,60
feb-21	\$ 357.560,00	1	\$ 1.787,80	\$ 359.347,80
SUBTOTAL				\$ 19.974.264,62
TITULOS ENTREGADOS				\$ 8.254.192,92
TOTAL				\$ 11.720.071,70

TOTAL DEUDA \$ 11.720.071,70

Conforme establece la normativa citada, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** a la anterior liquidación del crédito efectuada por el este Despacho judicial.

Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>09</u> del <u>8 DE MARZO</u> <u>DE 2021.</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria